

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 29 de septiembre de 2023, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si la fabricación de colchones está incluida en el ámbito funcional del CEM.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

El ámbito funcional es una materia reservada por el artículo 11.1 del CEM al ámbito estatal de negociación.

La fabricación de colchones está incluida en el artículo 2 del CEM relativo al ámbito funcional. Igualmente, en su Anexo I, relativo a los CNAE pertenecientes al Sector del Metal, se enumera el 31.03 Fabricación de colchones.

Por lo tanto, dicha actividad está afectada por lo dispuesto tanto en el CEM, como en el Convenio Colectivo Provincial de las Industrias, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal de la provincia de Albacete.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL